

## RESOLUCION EXENTA N° 865/2009

Santiago, 21 de octubre de 2009

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 3°, letras b y c de la Ley 16.319 que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) El Instructivo Presidencial N° 008, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, de 27 de agosto de 2008;
- c) La Resolución Exenta N° 816/09 del 06 de octubre de 2009 que crea el Consejo de Sociedad Civil en la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

### CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) elaborar y proponer al Supremo Gobierno los planes nacionales para la investigación, desarrollo, utilización y control de la energía nuclear en todos sus aspectos y ejecutar por sí o de acuerdo con otras personas o entidades, los planes anteriormente mencionados;
2. Que el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública ordena a todos los ministerios, servicios, intendencias y gobernaciones constituir Consejos de la Sociedad Civil;
3. Que para el cumplimiento de lo anterior y según Resolución Exenta N° 816/09, la CCHEN crea el Consejo de Sociedad Civil y en su artículo cuarto, inciso 2°, señala que la autoridad convocará a organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las competencias de la CCHEN, para que presenten ternas de candidatos para ser consejeros o consejeras;
4. Que el Consejo será elegido en esta primera oportunidad en forma transitoria, caducando una vez que este mismo Consejo elabore sus estatutos y sistemas de elección directa;
5. Que para estos efectos, se deberá indicar las formas y plazos para que las organizaciones entreguen temas que permitan a la autoridad constituir el Consejo, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 816/09, ya citada.

### RESUELVO:

- 1) **CONVÓCASE** a los residentes de las comunas aledañas a los Centros de Estudios Nucleares, organizados en Juntas de Vecinos u otras organizaciones de participación ciudadana; a los representantes de empresas o instituciones usuarios de los productos y servicios que la CCHEN provee; a los representantes de universidades y colegios de

**RESOLUCION EXENTA N° 865/2009**

Santiago, 21 de octubre de 2009

enseñanza media que visitan las instalaciones de la CCHEN como parte de sus programas anuales de visitas a terreno y a los usuarios de los diversos espacios de atención de la CCHEN a participar en el proceso de Constitución del Consejo de Sociedad Civil de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

- 2) Para lo anterior, y atendiendo la misión institucional de la CCHEN, las organizaciones e instituciones convocadas deberán presentar ternas de personas consideradas como representativas de sus intereses.
- 3) La convocatoria se realizará vía comunicación directa con las personas e instituciones y la difusión y cronograma de instalación del Consejo se realizará a través de las páginas web de la CCHEN, [www.cchen.gov.cl](http://www.cchen.gov.cl) y [www.participemos.cl](http://www.participemos.cl).

Anótese, comuníquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.



**FERNANDO LOPEZ LIZANA**  
Director Ejecutivo

*[Handwritten signature]*  
LFN/CJP/aal.

